

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-112156517-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-06781409- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2619/19 (RESOL-2019-2619-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/19 del IF-2019-06788652-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2788/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.12.20 15:49:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Enero de 2019, se reúnen por una parte y en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General; el Sr. Juan Alfredo ROMERO, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Lauro PAZ, en carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "FATLyF", y por la otra parte GENNEIA S.A., en adelante denominada "LA EMPRESA", con domicilio constituido en la calle Nicolás Repetto 3676 3° Piso de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Director de Recursos Humanos Dr. Mariano MUÑOZ y su Gerente de Administración de Personal y Relaciones Laborales Sr. Julián CABANCIC, calidad que acreditan con la documentación adjuntada al presente; quienes convienen celebrar el presente Acuerdo y que resulta suscripto exclusivamente por las partes por no contar con la figura del delegado gremial, dando cumplimiento así con las previsiones contenidas en el Artículo 17 de la Ley 14.250.

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable a los trabajadores de GENNEIA S.A. que se desempeñan en las usinas de ubicadas en las Ciudades de Olavarría y Bragado (ambas de la Provincia de Buenos Aires) y las ubicadas en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), que tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2019 hasta 28 de Febrero de 2019.- En tal sentido las partes acuerdan otorgar, el siguiente incremento salarial:

- 1) A partir del mes de Enero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará, un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Diciembre de 2017 (ANEXO I). Se adjunta a la presente como ANEXO II, la correspondiente escala salarial aplicable a partir del mes de Enero de 2019-
- 2) A partir del mes de Febrero de 2019, LA EMPRESA otorgara, un incremento salarial del 5% (Cinco por ciento) no acumulativo que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y per0manente de cada trabajador correspondiente al mes de Diciembre de 2017. Se adjunta a la presente como ANEXO III, la correspondiente

escala salarial aplicable a partir del mes de Febrero de 2019.

Secretario Gremial

GUILLERMO FMOSI Secretario General F.A.T.L y F.

JULIAN CABANCI GERENIL JEAN REIS - VOR 1.88652-API MARI

Página 15 de 22

- 7) Las partes acuerdan que el presente acuerdo salarial absorbe y compensa la asignación No Remunerativa establecida en el Decreto 1043/18 del PEN y constituye la única acción salarial entre las partes para los meses de Enero y Febrero de 2019.
- 8) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 9) LAS PARTES se comprometen a reunirse a partir del mes de Marzo de 2019 a los fines comenzar a negociar los acuerdos salariales que tendrán vigencia a partir de dicho mes de Marzo 2019.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL

GUILLERMO R. MOS Secretario General A.T.Ly F.

Lauro José Paz Secretario Gremial F.A.T.L y F.

R. MOSER General

JULIAN CABANCIL GERENIE JE AJM. PERS. Y RR.LL CEINNEL A J.

PARTE EMPRESARIA

MARIANO MUNC

		ESCALA (SENNEIA -	FATL	YF FEBRERO 2)1 <u>9</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		ANEXO III	
			ESP DE		Tecnico de Manten.		AY. ESP. Operación	T	OF. ESP. OPERACIÓN	
,	CATEGORIA:	MANTE	D D		С		С		В	/ /
	Básico de la Categoría	13	640,41		14998,65		14998,65		16325,39	
	Básico de la Categoría A	16	354,94		16354,94		16354,94		16354,94	
	Antigüedad		1		1		1		1	
	Título				Esc. Educ. Técnica		Esc. Educ. Técnica		Esc. Educ. Técnica	LIAN CABANCIC
CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	HABER C	ATEGORIA 5		HABER CATEGORIA 7		HABER CATEGORIA 7		HABER CATEGORIA 9	
CATEGORIA	Escala	\$ 13	640,41	\$	14998,65	\$	14998,65	\$	16325,39	
SUMA FIJA REMUNERATIVA ART 12	30,34%	\$ 49	062,09	\$	4962,09	\$	4962,09	\$	4962,0 9	1
ANTIGÜEDAD	2,67%		•						N	ARIANO MUNOZ
BONIFICACION GAS	Suma Fija	\$ 5	98,19	\$	598,19	\$	598,19	\$	598,19	Director REAH
BONIFICACION ART 14 2° (CAT 5)	5,76%	9	42,04							40
BONIFICACION ART 14 2° (CAT 7)	12,48%	\$		\$	2041,10	\$	2041,10	\$		
BONIFICACION ART 14 2° (CAT9)	14,56%								2381,28	11149
TITULO	20,40%	\$ 33	36,41	\$	3336,41	\$	3336,41	\$	3336,41	Secretario General
SEMANA NO CALENDARIA	28,00%	\$, \$		\$	7262,20	\$	7728,94	F.A.T.L y F.
ASIST. PERFECTA TURNO	13,00%	\$		\$		\$	4315,82	\$	4593,20	
TAREA RIESGOSA	10,00%	\$ 23	47,91	\$	2593,64	\$	3751,45	\$	3992,55	//
HS EXTRAS 50% HS EXTRAS 100%	umatoria de Items / 156 x 1.5 Sumatoria de Items / 156 x 2	;								11
Total Remunerativo		25	827,06	\$	28530,08		41265,90	\$	43918,04	Lauro José Paz Secretario Gremial
COMPENSACION LUZ		14	42,43	\$	1442,43	\$	1442,43	\$	1442,43	F.A.T.L y F.
Total Bruto		27:	269,49	\$	29972,51		42708,33	\$	IF-2019 45767.87 8652-AP	N-DGDMT#MPYT

446 st - - -

		ANEXO II						
		AY ESP DE		Tecnico de Manten.	AY. ESP. Operación	\top	OF. ESP. OPERACIÓN	MARIANO MI Director RR Gennela
	CATEGORIA:	D	_	С	C		В	Gennela
	Básico de la Categoría	13156,71		14466,78	14466,78		15746,47	/ /
	Básico de la Categoría A	15774,98		15774,98	15774,98		15774,98	M/M
	Antigüedad			1	1		1 JU	LIAN CABANCIO
	Título			Esc. Educ. Técnica	Esc. Educ. Técnica		Esc. Educ. Técnica	CÉNNEZ G.A.
CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	HABER CATEGOR	RIA 5	HABER CATEGORIA 7	HABER CATEGORIA 7		HABER CATEGORIA 9	
CATEGORIA	Escala	\$ 13156,71	\$	14466,78	\$ 14466,78	\$	15746,47	
SUMA FIJA REMUNERATIVA ART 12	30,34%	\$ 4786,13	\$	4786,13	\$ 4786,13	\$	4786,13	
NTIGÜEDAD	2,67%							
BONIFICACION GÁS	Suma Fija	\$ 576,98	\$	576,98	\$ 576,98	\$	576,98	
ONIFICACION ART 14 2° (CAT 5)	5,76%	908,64		•				
SONIFICACION ART 14 2° (CAT 7)	12,48%	\$	\$	1968,72	\$ 1968,72	\$		11 4
SONIFICACION ART 14 2° (CAT9)	14,56%						2296,84	Secretario Gen
ITULO	20,40%	\$ 3218,10	\$	3218,10	\$ 3218,10	\$	3218,10	F.A.T.L y F.
EMANA NO CALENDARIA	28,00%	\$	\$		\$ 7004,68	\$	7454,86	
SIST. PERFECTA TURNO	13,00%	\$	\$		\$ 4162,78	· \$	4430,32	//
AREA RIESGOSA	10,00%	\$ 2264,66	\$	2501,67	\$ 3618,42	\$	3850,97	
S EXTRAS 50% S EXTRAS 100%	umatoria de Items / 156 x 1.5 Sumatoria de Items / 156 x 2							laura la ca
otal Remunerativo		24911,21	\$	27518,37	39802,57	\$	42360,67	Lauro José Paz Secretario Gremia
OMPENSACION LUZ		1391,28	\$	1391,28	\$ 1391,28	\$	1391,28	F.A.T.L y F.
otal Bruto		26302,49	\$	28909,65	41193,85	s .	IF-2019 47578 8652-AP	I N-DGDMT#MDV



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: RESOL 2619 ACU 2788-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.